



RESOLUCION N° 465 .-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 441.027.-

CIUDAD DEL ESTE, 30 de julio de 2.024.-

VISTO: la Nota N.D.A.F. N° 542/2024 de fecha 15 de julio 2024, por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado para el "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 441.027, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas, establece en su Art. 45°, segundo párrafo: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria ..."

QUE, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos que cuenta la Sección 2 - De la Convocatoria, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la citada Ley, de Suministro y Contrataciones Públicas.

QUE, por nota N.D.A.F. N° 542/2024 el Dpto. Administrativo Financiero solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mencionado precedentemente. La misma menciona que el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones fue verificado y avalado por la Unidad de Evaluaciones, el ámbito solicitante Sección de Servicios Generales, así como también por la Sección de Control y Seguimiento.

QUE, en sesión de fecha 23 de julio de 2024, según consta en Acta N° 26, el Consejo de Administración constató que el Pliego de Bases y Condiciones presentado reúne las condiciones mínimas requeridas en el pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para el "SERVICIO DE REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES" - ID N° 441.027, Modalidad menor cuantía nacional.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Jefe de la UOC a llevar a cabo la convocatoria de referencia ante la DNCP y a contestar las consultas que sean planteadas, emitir aclaraciones y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

ABG. YBETE WELTER DE TROES
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

